



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

R E S O L U C I Ó N

80842

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-4-0000929

Montevideo, 14 ABR. 2023

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2ª Ximena Torres Martínez, perteneciente al Servicio Sanitario del Ejército;

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 2ª presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 479 de 7 de diciembre de 2022, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1º. Declárase que la Cabo de 2ª Ximena Torres Martínez, perteneciente al Servicio Sanitario del Ejército, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2°. Cúmplase con lo dispuesto en la Ordenanza N° 40 del Ministerio de Defensa Nacional, de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército, a sus efectos. Cumplido, archívese.

se Publica




DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMII
LR.lg